



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL: (0388) 4258538 - 4314883

RESOLUCION N° 147 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL 2026

Cde. EX-2025-00015954- -JUJ-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: MARCELA TORRES QUEJA EN LIBRO DE QUEJAS EJE S.A. OF. SAN SALVADOR POR INCONVENIENTES EN EL CENTRO DE TRANSFORMACION DIGITAL. FOLIO N° 3257."; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme normativa, EJE S.A remite a esta Superintendencia el Folio N.° 3257, queja asentada en la oficina del Centro de Transformación Digital y Autogestión, por la Sra. Marcela Torres, por inconvenientes en las maquinas del Centro de transformación digital. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de diez días hábiles efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, obra Nota ASS N° 0406/2025, mediante la cual la Distribuidora informa que: Al respecto adjunta Nota remitida a la usuaria, en la le informan que, el día de la referencia 07/01/2025, la maquina que se encuentra a disposición de los usuarios en el Centro de Transformación Digital y Autogestión para realizar el pago de sus facturas sufrió un corte imprevisto originado por la empresa prestataria del servicio de internet, lo que provoco que la operatividad de dicha oficina se viera afectada, poniendo a disposición personal propio para el cobro de las facturas en el salón de Casa Central. Por tal motivo recuerdan que, al encontrarse adherida al Servicio de comunicación digital, puede acceder a la Pagina Web para efectuar sus consultas. Adjunta nota remitida a la usuaria.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, y habiendo la usuaria asentada en la Constancia de Respuesta brindada por EJE S.A, que el reclamo se encuentra solventado, solicitando el archivo de las actuaciones.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

RS-2026-00308951-JUJ-SUSEPU



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL: (0388) 4258538 - 4314883

RESOLUCION N° 147 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL 2026

ARTICULO 1°: Hacer saber a la Sra. Marcela Liliana Torres, con domicilio en mza 1 lote 9 330 viviendas del barrio alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, que su presentación dio inicio al **EX-2025-00015954- -JUI-SUSEPU-** y que, en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que la Empresa Distribuidora ha dado respuesta suficiente a su reclamo. Por lo tanto, corresponde dar por finalizada las presentes actuaciones.

ARTUCULO 2°: Notificar a EJE S. A., a la usuaria. Pasar a conocimiento de las Gerencias Técnicas de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

RS-2026-00308951-JUI-SUSEPU